

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo nº 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	--	---

**INVITACION PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE
CONTRATACION INFERIOR A LOS 20 SMLMV
No. 24-2024**

A los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024, la IETI Pedro Antonio Molina, fija en la página web de la IE Pedro Antonio Molina, la presente invitación publica:

La IETI Pedro Antonio Molina invita a todas las personas naturales o jurídicas para que presenten propuesta y aporten los requisitos exigidos en el estudio previo y la presente invitación, con el propósito de proceder a la selección del contratista para la ejecución del objeto del contrato, procedimiento que se llevará a cabo mediante la selección de **CONTRATACIÓN CON CUANTIA INFERIOR A LOS 20 SMLMV**, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la IE, en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y los principios que rigen la contratación pública (Ley 80 de 1993).

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de un computador portátil para la especialidad de dibujo y una impresora para oficina administrativa de la IETI Pedro Antonio Molina.

2. ELEMENTOS A ADQUIRIR:

No.	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Impresora multifuncional LJ PRO MFP 4103 fdw Printer multifuncional monocromática.	1		
2	Computador core i5-12500H 512 GB SSD 8GB RAM RTX3050 – 15.6" FHD	1		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

IMPORTANTE: El oferente debe completar el valor unitario y total de cada producto, conservando el orden del cuadro anterior.

3. **LUGAR DE EJECUCION:** IETI Pedro Antonio Molina.

4. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del presente contrato hasta el 30 de octubre de 2024.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será por SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$7.044.000),

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo nº 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	--	--

los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente manera: a contra entrega, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe de actividades realizadas con registro fotográfico, el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla de pago al sistema de Seguridad social en Salud.

Los descuentos de ley se aplicarán dependiendo la naturaleza del proveedor

- CDP No. 000088 del 25 de septiembre de 2024
- Valor: \$7.044.000

PARÁGRAFO. - Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el **CONTRATANTE** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

5. OBLIGACIONES. El contratista se obliga a: **1)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y la presente invitación. **2)** Colaborar con la institución educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina en cualquier requerimiento que ella haga relacionada con el objeto del contrato. **3)** Comunicarle a la IETI Pedro Antonio Molina cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **4)** Cumplir las obligaciones en materia ambiental. **5)** Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. **6)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **7)** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. **8)** Proveerse de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. **9)** El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la IETI Pedro Antonio Molina o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. **10)** El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la IETI Pedro Antonio Molina le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo nº 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
--	---	---

derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. **11)** Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

DEL CONTRATANTE: **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **2)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones. **3)** Pagar los valores pactados de conformidad con los plazos estipulados.

6. LUGAR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La propuesta debe ser presentada personalmente por el proponente, esta debe ser entregada en sobre sellado y marcado (el cual debe contener nombre, dirección, correo electrónico), junto con los requisitos habilitantes. Cuando el oferente sea una persona Jurídica y el representante legal no pueda entregar la propuesta de forma personal esta puede ser presentada por la persona que este designe, mediante escrito.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: IET I Pedro Antonio Molina – Área de Tesorería- cra. 1A 10 No. 71-00, B/ San Luis – Cali (V).

Horario: 9: am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

7. REQUISITOS HABILITANTES. La oferta debe tener adjuntos los siguientes requisitos: **1)** Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso). **2)** Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. **3)** Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente. Según el Art. 20 ley 1780 de 2016 esta debe presentarse cuando el proponente sea menor de 50 años. **4)** Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. **5)** Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica), no mayor a 30 días. **6)** Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (No mayor a 3 meses) **7)** Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (No mayor a 3 meses) **8)** Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL
PEDRO ANTONIO MOLINA
"LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS"
Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012
Código del DANE: 176001007875
Registro educativo nº 1A007020 Nit: 890.312.254-2
INVITACION PUBLICA



(No mayor a 3 meses) **9)** Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. (No mayor a 3 meses) **10)** Autorización expresa por parte del contratista para consulta de constancia de inhabilidades por delitos sexuales (se anexa formato) **11)** Pago a Seguridad Social: Persona natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de ICBF y SENA (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). **12)** Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente. **13)** Certificado de alturas vigente, si tiene personal a cargo estos deben estar afiliados a Salud, ARL y respectivo certificado de alturas vigente. (si aplica) **14)** Certificado de deudores alimentarios morosos. Pasos para generar el certificado: a) Consultar en <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. b) Registrarse. c) Una vez registrado, ingresar en "mis categorías", luego en "Seguridad, justicia, servicios notariales VUR, apostilla" c) descargar en "Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM".

8. EVALUACION DE LA PROPUESTA. La evaluación se llevará a cabo de manera presencial o virtual por el grupo evaluador cuando se presenten dos o más propuestas. Si se presenta una sola propuesta ésta será tomada en cuenta siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación; los cuales serán revisados por el auxiliar administrativo del área de Tesorería y el responsable de contratación.

9. SUPERVISION. La supervisión del contrato la ejercerá el rector o el funcionario que él asigne, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, y en especial: a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	--	---

respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

10. JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la IETI Pedro Antonio Molina, adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar), la entidad debe revisar las propuestas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la IE debe verificar los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo en el orden de presentación de la oferta y así sucesivamente. En caso de presentarse un UNICO proponente la propuesta será aceptada siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación y en los estudios previos.

11. CAUSALES DE DESEMPATE. En caso que exista empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

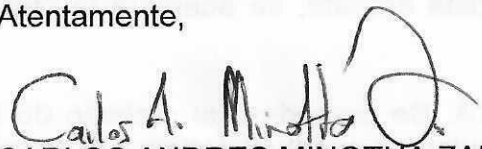
12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. Se procederá al rechazo de la propuesta ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: A) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. B) En caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley. C) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación. D) Cuando el proponente no cuente con alguno de los productos. E) Cuando la propuesta o algunos de sus anexos no se encuentren firmados por el Representante Legal o persona natural que presente la oferta. F) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea. (posterior al horario establecido en el cronograma). G) Cuando la propuesta sea enviada por un medio diferente al solicitado dentro de la invitación del proceso o presentada en lugar diferente al señalado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA "LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS" Creada por resolución # 1691 de septiembre 03 de 2012 Código del DANE: 176001007875 Registro educativo n° 1A007020 Nit: 890.312.254-2 INVITACION PUBLICA	
---	--	---

13. CRONOGRAMA.

FECHA	ACTIVIDAD
FIJACION DE INVITACION PUBLICA EN LAPAGINA WEB DE LA IE PEDRO ANTONIO MOLINA	30 de septiembre de 2024, durante un día hábil.
RECEPCION DE PROPUESTAS	01 de octubre de 2024. En la oficina de Tesorería desde las 9:00 am a 1:00 pm y de 2: 00 pm a 5:00 pm.
CIERRE RECIBIDO DE PROPUESTAS	5:00 pm del 01 de octubre de 2024.
EVALUACION PROPUESTAS	02 de octubre de 2024 entre 09:00 am a 11:00 am.
SUBSANAR DOCUMENTOS	02 de octubre de 2024, entre 11:00 am a 05:00 pm al correo electrónico a.pam.bertha.narvaez@cali.edu.co
OFICIO DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA AL PROPONENTE ELEGIDO y ELABORACION DEL CONTRATO	03 de octubre de 2024.

Atentamente,


CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
 Rector.

Proyecto: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
 Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.